DECRETO No 076

(20 MAR 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA 2.024-2.026.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución en el artículo 315 y las Leyes 142 de 1994, 505 de 1999, 689 de 2001, 732 de 2002 y el Decreto Nacional N° 007 de 2010,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 505 de 1999, en su artículo 11, le asigna a los alcaldes la función de garantizar que las estratificaciones se realicen, se adopten, se apliquen y permanezcan actualizadas a través del COMITE PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

2. Que los artículos 101.1 101.5 de la Ley 142 de 1994 establecen que es función del Alcalde conformar por medio de Decreto, el COMITE PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA, al que le corresponde velar par la adecuada aplicación de la metodología suministrada por el Departamento Nacional de Planeación.

3. Que los parágrafos 1° y 2° del artículo 10 de la Ley 505 de 1999, señalan que tanto las Alcaldes como las empresas de servicios públicos domiciliarios, serán responsables por los perjuicios que ocasionen a los usuarios cuando infrinjan las normas sobre estratificación.

4. Que la Ley 732 de 2002, artículo 6° modificado por la Ley 2294 de 2023 artículo 311, dispone que en cada Municipio existirá un Comité Permanente de Estratificación que funcionará de acuerdo con su reglamento interno que se ceñirá al modelo nacional y harán la veeduría de la aplicación de este sistema por la Alcaldía, sus miembros ejercerán funciones públicas, estarán sujetos al régimen disciplinario previsto por la Ley 1.952 de 2019 y su participación en él, será personal e indelegable..

5. Que se debe integrar el COMITE PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONÓMICA, con las personas designadas por cada una de las empresas que presten servicios públicos domiciliarios en el Municipio, registradas en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y en la respectiva Comisión de Regulación, así como con los representantes de la comunidad, de acuerdo con la convocatoria realizada por la Personería Municipal en el mes de enero del presente año.

Por lo expuesto,

Juan David Piedrahita
ALCALDE
MAS PROGRESO, MEJOR FUTURO

DECRETO No 076

(20 MAR 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA 2.024-2.026.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA del Municipio de Cartago, Departamento del Valle del Cauca, para un periodo de dos (2) años contados a partir de la vigencia de este Decreto, con las personas que fueron designadas por cada una de las empresas que se relacionan y por los representantes por la comunidad, de acuerdo con la convocatoria de la Personería Municipal y que pueden ser reelegidas o removidas en cualquier tiempo, previa notificación.

MIEMBROS CON VOZ Y VOTO:

EMPRESAS MUNICIPALES DE CARTAGO S.A.S. E.S.P.
ELSA LUCÍA VILLEGAS CASTAÑEDA
Cédula de Ciudadanía N° 31.424.255

CORPOASEO TOTAL S.A.S E.S.P
CLEAN ATMOSPHERE
RENÉ BORJA DURANGO
Cédula de Ciudadanía N° 71.257.562

GASES DE OCCIDENTE S.A ESP
IVÁN RENÉ POSO SEPÚLVEDA
Cédula de Ciudadana N ° 94.231.427

EMPRESA DE ENERGÍA PEREIRA SA E.S.P
ANDRES ARIAS CASTAÑO
Cédula de Ciudadana N° 14.567.672

REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD

CONSTRUCCIÓN
ANDERSON TAPARCUA CIRO
Cédula de ciudadanía N° 1.125.268.343

COMERCIANTES
SANDRA MARCELA GÓMEZ FERNANDEZ
Cédula de ciudadanía N ° 1.112.766.514

ESTUDIANTES
CARMEN ELISA JARAMILLO RÍOS
Cédula de ciudadanía N° 31.434.632

ZONA RURAL
DE JESÚS CASTAÑEDA VANEGAS
Cédula de ciudadanía N ° 14.566.815

ARTÍCULO SEGUNDO. MIEMBROS CON VOZ SIN VOTO. Podrán participar con voz pero sin voto, para un periodo de dos (2) años contados a partir de la vigencia del presente Decreto, las siguientes personas:

.- Un vocal de Control de los Comités de Control Social y Desarrollo

.- El Personero Municipal del Municipio o su delegado

ARTÍCULO TERCERO. El Comité podrá invitar cuando lo estime conveniente a representantes de entidades públicas o privadas, Asociaciones Profesionales y Gremiales, Entidades Académicas o miembros de corporaciones públicas, entre otras.

ARTÍCULO CUARTO: SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA. La secretaria técnica será ejercida por el

Juan David Piedrahita
ALCALDE
MAS PROGRESO, MEJOR FUTURO

DECRETO No 076

(20 MAR 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA 2.024-2.026.

funcionario responsable de la estratificación de la Secretaria de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente del Municipio, designado por el Alcalde, con funciones fijadas en el Reglamento interno de funcionamiento del Comité Permanente de Estratificación.

ARTÍCULO QUINTO. PLAZO PARA SESIONAR. El Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio, comenzará a sesionar a más tardar en el mes siguiente contado a partir de la vigencia del siguiente Decreto, adoptará su reglamento interno de funcionamiento y elegirá su presidente y veedor de acuerdo con el modelo de reglamento Nacional.

ARTÍCULO SEXTO. DERECHO DE LOS REPRESENTANTES. Los representantes de la comunidad recibirán a título de honorarios por su asistencia y participación en cada sesión del Comité Permanente de Estratificación, una suma equivalente a medio día de salario del alcalde.

ARTÍCULO SÉPTIMO. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas municipales que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Cartago, Valle del Cauca a los 20 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

JUÁN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Lucy Montoya Castaño Profesional Universitaria
Reviso: Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico
Aprobó: Edison A. Díaz C. Secretario Jurídico.